TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25875 31 03 001 2020 00007 01

María Herminda Rojas Orjuela vs. Herederos de José Ceferino Herrera Herrera

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se admiten** los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca, sin que sea admisible agregar en esta instancia nuevos puntos de inconformidad a los planteados en el acto de sustentación.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a las partes y a sus apoderados judiciales a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrada en el artículo 145 del estatuto procesal laboral, así como en el enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,

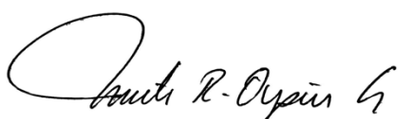

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrad

Firmado Por:

Martha Ruth Ospina Gaitan
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba35ed637feb542eb317be7af4b064d731ca0d5a875cee826b2d89fac4c01953**
Documento generado en 06/12/2021 12:08:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica